

3594 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de dos Técnicos de Administración General.*

El señor Alcalde-Presidente y por delegación el Concejal de Personal y Servicios Generales, y por Decreto de fechas 15 y 22 de diciembre de 1997, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios, y para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General por concurso-oposición, y correspondiente a las ofertas de empleo público de 1995 y 1996, ha resuelto:

Nombrar funcionarios de carrera, Técnicos de Administración General, subescala Técnica, grupo A, a los siguiente funcionarios:

Doña María Dolores Aguila García.
Don Antonio Espinar Martínez.

Los interesados han tomado posesión de su cargo ante la Secretaría general de este Ayuntamiento, según consta en sus expedientes respectivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Getafe, 30 de enero de 1998.—El Concejal de Personal y Servicios Generales, César Suárez Bacelar.

UNIVERSIDADES

3595 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, por orden de puntuación, a los aspirantes que han superado las pruebas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, de la Universidad de Oviedo, de 18 de diciembre de 1997, convocadas por Resolución de 12 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo, a las aspirantes aprobadas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera las interesadas habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a tenor del artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 18 de diciembre de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO

Escala Administrativa

Turno promoción interna

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
1. Dovalle Suárez, María Antonia Adela.	7160551302 A7455
2. Villar Costales, Yolanda María	1084233468 A7455
3. Álvarez Álvarez, Ana María	1084106802 A7455
4. Álvarez Artime, María Montserrat . . .	7169728413 A7455
5. Fernández Villanueva, Ana José	0937391335 A7455
6. García Ferrería, María del Carmen . .	7187102046 A7455
7. Rodríguez López, María Belén	0936615402 A7455
8. Antuña Álvarez, Rosa María	7162616635 A7455
9. Roque Piñerua, Isabel	1083906124 A7455
10. García Clemares, Sara María	1084471246 A7455

3596 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Blanca Simón Fernández, doña María Jesús Asensio Castillo y don Jaime Jesús Sanau Villarroya.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1997),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores titulares de Universidad a:

Doña María Blanca Simón Fernández, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Doña María Jesús Asensio Castillo, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Estructura e Historia y Economía Pública.

Don Jaime Jesús Sanau Villarroya, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Zaragoza, 28 de enero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

3597 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Collado Giménez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 abril),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Collado Giménez, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Zaragoza, 28 de enero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

3598 *ORDEN de 29 de enero de 1998 por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos del organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos del organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. A) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.A).

B) Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I.B).

C) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han

transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes de los concursantes.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Los que figuran como anexo IV a esta convocatoria, valorándose hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Méritos generales:

2.1 Valoración del grado personal.—Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, conforme a la siguiente escala: